

## ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA RÉGIMEN INTERIOR

2601

### ANUNCIO

De conformidad con el contenido del artículo 27 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca y lo dispuesto en el art. 26 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, a continuación se publica el Decreto núm. 2159, de 5 de junio de 2025, por el que se **resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia destinadas a equipamiento de la Policía Local**, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 46, de 10 de marzo de 2025:

“Vistos:

**Primero.** La convocatoria de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 46, de 10 de marzo de 2025, destinadas a equipamiento de la Policía Local.

**Segundo.** Las solicitudes presentadas por los ayuntamientos de la provincia que cuentan con Cuerpo de Policía Local.

**Tercero.** El informe de preevaluación emitido por la Jefa de la Sección de Régimen Interior el 27 de mayo de 2025, y la propuesta de resolución del citado órgano instructor, de la misma fecha.

**Cuarto.** El informe de fiscalización núm. 537, de 29 de mayo de 2025, con reparo esencial, que tiene efectos suspensivos, relativo a la propuesta de concesión de subvenciones.

**Quinto.** El informe emitido por el órgano instructor el 2 de junio de 2025, de aceptación del reparo formulado por la Intervención, y la nueva propuesta de resolución, de fecha 3 de junio de 2025.

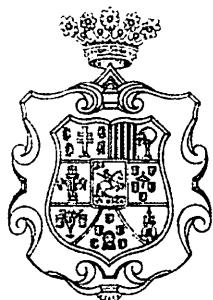
**Sexto.** El informe favorable de fiscalización previa núm. 574, de 3 de junio de 2025, con observaciones tenidas en cuenta parcialmente en la presente resolución.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

### RESUELVE

**Primero.** Desestimar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Binéfar por no cumplir con todos los requisitos exigidos para reunir la condición de beneficiario de la convocatoria, al no haber acreditado el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad de la subvención concedida en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Huesca, según Decreto núm. 3939, de 21 de noviembre de 2024, para el mismo destino que la presente convocatoria.

**Segundo.** Conceder las subvenciones de **importe cierto** a los ayuntamientos que figuran a continuación, por las cuantías que se señalan, todo ello en aplicación de los criterios de cuantificación y reparto recogidos en el punto octavo de la convocatoria, y detallados en relación adjunta a la presente resolución (Anexo I), por un total de 80.000 euros:



Entidad beneficiaria	Cuantía de la subvención
Ayuntamiento de Barbastro	8.667,07 €
Ayuntamiento de Benasque	2.058,33 €
Ayuntamiento de Fraga	7.738,45 €
Ayuntamiento de Graus	3.962,09 €
Ayuntamiento de Huesca	13.124,42 €
Ayuntamiento de Jaca	14.238,76 €
Ayuntamiento de Monzón	13.000,60 €
Ayuntamiento de Sabiñánigo	12.505,34 €
Ayuntamiento de Sallent De Gállego	2.205,52 €
Ayuntamiento de Sariñena	2.499,42 €

En el supuesto de que se produzcan renuncias expresas durante el plazo de diez días posteriores a la publicación de la resolución previsto en la convocatoria para entenderse aceptadas, proceder a distribuir el correspondiente importe entre el resto de solicitantes proporcionalmente al importe detallado en el citado Anexo I, quedando, en consecuencia, ampliada la subvención final, con el límite del 100% del gasto subvencionable.

**Tercero.** Abonar las subvenciones en la modalidad de pago anticipado total, con cargo al documento A núm. 5463/2025 e imputarlas a la aplicación presupuestaria 2025.71.1320.762000.

**Cuarto.** Con posterioridad a su abono y en un plazo que finalizará el 28 de febrero de 2026, se deberá justificar la aplicación de esta aportación, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la actividad es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, presentando a través del Registro electrónico la documentación prevista en el punto undécimo de la convocatoria.

**Quinto.** Comunicar la concesión de estas subvenciones a la Intervención de Fondos, a los efectos que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Sexto.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, teniendo carácter de notificación a los interesados”.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, señalándose que al ser los sujetos notificados administraciones públicas, frente a esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 5 de junio de 2025. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.

Ayuntamiento	Importe fijo	Población	Importe variable	Número de efectivos	Total	Gasto subvencionable	Cuantía subvención
BARBASTRO	2.000 €	17.978	250 €	20	7.000,00 €	8.791,06 €	8.667,07 €
BENASQUE	2.000 €	2.362	400 €	2	2.800,00 €	2.058,33 €	2.058,33 €
FRAGA	2.000 €	15.390	250 €	17	6.250,00 €	10.593,55 €	7.738,45 €
GRAUS	2.000 €	3.380	400 €	3	3.200,00 €	11.444,00 €	3.962,09 €
HUESCA	2.000 €	54.704	100 €	86	10.600,00 €	14.500,00 €	13.124,42 €
JACA	2.000 €	13.849	250 €	38	11.500,00 €	17.150,00 €	14.238,76 €
MONZÓN	2.000 €	18.152	250 €	34	10.500,00 €	14.375,21 €	13.000,60 €
SABIÑÁNIGO	2.000 €	9.592	300 €	27	10.100,00 €	18.089,50 €	12.505,34 €
SALLENT DE GÁLLEGO	2.000 €	1.516	400 €	1	2.400,00 €	2.205,52 €	2.205,52 €
SARIÑENA	2.000 €	4.135	400 €	2	2.800,00 €	2.499,42 €	2.499,42 €
						67.150,00 €	101.706,59 €
							80.000,00 €

#### DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS:

Considerando la desestimación de la solicitud del Ayuntamiento de Binéfar y una vez aplicados los criterios de cuantificación contenidos en el punto octavo de la convocatoria, el importe cierto a conceder asciende a 67.150 euros, lo que supone un crédito disponible sobrante de 12.850 euros respecto a la dotación presupuestaria de 80.000 euros. Asimismo, una vez evaluadas el resto de solicitudes, en tres de ellas el gasto subvencionable es inferior a la cuantía que corresponde según el citado punto octavo, lo que también supone un mayor crédito disponible de 1.236,73 euros.

De este modo, el crédito adicional disponible asciende a 14.086,73 euros, que ha sido repartido proporcionalmente entre el resto de solicitantes, tomando como referencia la cuantía de la subvención a que se refiere el punto octavo de la convocatoria, siempre con el límite del 100% del gasto subvencionable. Todo ello sin perjuicio del posible reparto que pudiera efectuarse en caso de renuncia de cualquiera de los beneficiarios.